



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

45190-
220206

DOC.	451907
EXP.	220206

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 06 de mayo de 2019 y la Carta N° 001-2009-REG-KSLL/MDT, de fecha 06 de mayo del 2019, presentado por la Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, respecto a la modificación del Reglamento interno de Concejo (artículo 44°), y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; en el numeral 15) y 21) de su artículo 9° establece que, corresponde al concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; y, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Que, el artículo 99° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDT/CM estipula que, las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia a o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo; y, en literal c) de su artículo 109° establece que, son funciones de las



000123



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

comisiones ordinarias dictaminar los Proyectos de Ordenanzas, Acuerdos o Resoluciones y otros asuntos que se pongan a su consideración;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2019, se requirió que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, presente un proyecto de Ordenanza para Modificar el Reglamento Interno de Concejo;

Que, mediante Carta N° 001-2009-REG-KSLL/MDT, de fecha 06 de mayo del 2019, presentado por la Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que adjunta el Acta de reunión de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante el cual acuerda recomendar se cumplan con respetar los plazos establecidos en el artículo 44 del Reglamento Interno de Concejo y artículo 14 de la Ley Orgánica de Municipalidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la recomendación emitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos contenida en el Acta de reunión de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica como Secretaria Técnica de la Comisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000122